"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 327-2022-UNTELS

Villa El Salvador, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El Proveído Nº 1883-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 21 de diciembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS** a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo N° 1057- CAS) de la UNTELS, en virtud al Oficio N° 662-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, según Oficio N° 1455-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos, la realización de la modificación presupuestal para atender el pago de vacaciones truncas a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo N° 1057- CAS) de la UNTELS, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022;

Que, según Oficio N° 1558-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Unidad de Recursos, la realización de la modificación presupuestal para atender el pago de vacaciones truncas a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo N° 1057- CAS) de la UNTELS, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del Presupuesto Institucional 2022;

Que, mediante Oficio N° 662-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Director General de Administración, gestionar el acto resolutivo que autorice el pago de vacaciones truncas a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo N° 1057- CAS) de la UNTELS;

Que, con Oficio N° 1141-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 20 de diciembre de 2022, el Director de la Dirección General de Administración, en virtud al Oficio N° 662-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutivo que autorice el pago de vacaciones truncas a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo N° 1057- CAS) de la UNTELS;

www.untels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 327-2022-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS** a favor de exservidores administrativos (Decreto Legislativo N° 1057- CAS) de la UNTELS, en virtud al Oficio N° 662-2022-UNTELS-CO-P-DGA-URH, conforme a la relación e importes que se detallan:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	VACACIONES TRUNCAS S/.	ESSALUD S/.
1	AREVALO LA ROSA SALVADOR	16,000.00	186.30
2	CALLER SALAS MARIO FERNANDO	18,000.00	186.30
3	CASOS RAMOS SAMMY ELENA	3,150.00	186.30
4	SALVADOR ROSADIO EMMA JUDITH	6,500.00	186.30
5	VERA RONCALLA HECTOR AUGUSTO	4,972.22	186.30
6	OTAROLA LUNA ARTURO BERNARDO	12,375.00	186.30
7	TUESTA LOPEZ LINDER FELIZANDRO	1,975.56	186.30
8	PEREZ DE LA CRUZ EDITH NANCY	6,222.22	186.30
9	PEREA PASQUEL MANUEL LIZARDO	2,975.00	186.30
10	SARAVIA LEVANO PERCY ROBERTO	2,300.00	186.30
11	ROBLES DUEÑAS JAVIER	441.00	92.25
12	HERNANDEZ JACINTO WILMER GUSTAVO	2,829.60	186.30
13	ALARCON DE LA CRUZ JORGE ALBERTO	4,888.89	186.30
14	GUADALUPE BASTIDAS YESSENIA ISABEL	653.33	92.25
		83,282.82	**2,420.10**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dr. WILSON JOSE SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora

Abg. MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General

www.untels.edu.pe
Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sublote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878